

de quince días, a partir del día siguiente al que se realice la notificación o en su defecto desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de octubre de 1973.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público el acuerdo de 8 de octubre de 1973 de un expediente de revisión de características en término municipal de Castro del Río (Córdoba).

En el expediente de revisión de características tramitado por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, de las inscripciones 16.640, 16.641, 16.642, 16.633, 16.635, 16.617, 16.634, 16.638, 16.656, 16.627, 16.628, 16.629, 16.630 y 16.619 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, se han practicado las siguientes actuaciones:

Se ha realizado la información pública, que determina el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967 en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril de 1970, número 99, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Castro del Río, habiéndose presentado tres escritos aclaratorios sobre determinados aprovechamientos. También se efectuó la información pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» de 30 de abril de 1970, número 99.

Practicado reconocimiento sobre el terreno, el Ingeniero encargado informa el 20 de febrero de 1970 que respecto de algunos aprovechamientos se ha obtenido el nombre de sus posibles actuales usuarios. Se les notifica personalmente a través de los respectivos Ayuntamientos, a las personas que se les conoce, obteniéndose tres contestaciones:

1.º El Ayuntamiento de Castro del Río indica respecto de la inscripción 16.658 que procede su cancelación, pues el molino para el que se otorgó fue adquirido por el Ayuntamiento y, demolido con su presa, para defender al pueblo de las inundaciones del río Guadajoz.

2.º Don Luis Pablos Pérez escribe que el aprovechamiento 16.638 corresponde a tierra de su esposa, doña María Emilia Rioboo, y que lo siguen utilizando.

3.º De la Administración del señor Marqués de Viana, que indica que ninguno de los seis aprovechamientos tienen relación actual con el señor Marqués, pues no tienen ni fincas enclavadas en esas localidades.

El Ingeniero encargado informa el 11 de marzo de 1971 proponiendo que se segregue del presente expediente el aprovechamiento con la inscripción número 16.638, a nombre de don Miguel Rioboo y Pineda, y cancelar las restantes inscripciones.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente, formula su propuesta, de acuerdo con el Ingeniero encargado.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral, por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967 y además se ha notificado personalmente la iniciación del expediente a algunas personas.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento ni localizado el lugar de su ubicación, y ya que esta situación de abandono debe ocasionar, al menos para el titular, la pérdida de la protección del Registro, pues éste únicamente debe amparar los aprovechamientos que soan real y efectivamente utilizados, excepto en el que se segrega.

De acuerdo con los informes emitidos por el Ingeniero encargado y el Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir,

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Número de inscripción, 16.640, folio 151, libro 9 del Registro General

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Guadajoz.
Clase de aprovechamiento: Riego.
Nombre del usuario: Don Rafael Córdoba y Castro.
Término municipal y provincia de la toma: Castro del Río (Córdoba).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: No figura.
Superficie regada en Hectáreas: No figura.
Título del derecho: No figura.

Número de inscripción, 16.641, folio 151, libro 9 del Registro General

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Guadajoz.
Clase de aprovechamiento: Riego.
Nombre del usuario: Don Rafael Córdoba y Castro.
Término municipal y provincia de la toma: Castro del Río (Córdoba).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: No figura.
Superficie regada en Hectáreas: No figura.
Título del derecho: Prescripción.

Número de inscripción, 16.642, folio 152, libro 9 del Registro General

Corriente de donde se derivan las aguas: Guadajoz.
Clase de aprovechamiento: Molienda y producción fluido eléctrico.

Nombre de los usuarios: Don Francisco y don Pedro Criado Luque.

Término municipal y provincia de la toma: Castro del Río (Córdoba).

Caudal máximo concedido: 5.000 litros por segundo.

Salto bruto utilizado: 2,66 metros.

Superficie regada en Hectáreas: No figura.

Título del derecho: Real Orden de 11 de marzo de 1922.

Número de inscripción, 16.633, folio 150, libro 9 del Registro General

Corriente de donde se derivan las aguas: Guadajoz.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Nombre del usuario: Don Amador Cuesta y Castro.
Término municipal y provincia de la toma: Castro del Río (Córdoba).

Caudal máximo concedido: 12 litros por segundo.

Superficie regada en Hectáreas: No figura.

Título del derecho: Prescripción.

Número de inscripción, 16.635, folio 150, libro 9 del Registro General

Corriente de donde se derivan las aguas: Guadajoz.
Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para producción energía eléctrica.

Nombre de los usuarios: Don Juan de Burgos Luque y don Enrique López de Tejada.

Término municipal y provincia de la toma: Castro del Río (Córdoba).

Caudal máximo concedido: 5.000 litros por segundo.

Salto bruto utilizado: 1,90 metros.

Título del derecho: Concesión del Gobierno Civil el 30 de diciembre de 1903.

Número de inscripción, 16.617, folio 148, libro 9 del Registro General

Corriente de donde se derivan las aguas: Guadajoz.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Nombre del usuario: Doña María del Valle de La Puerta y Fernández de Córdoba.

Término municipal y provincia de la toma: Castro del Río (Córdoba).

Caudal máximo concedido: 5 litros por segundo.

Salto bruto utilizado: 0,60 metros.

Título del derecho: Concesión del Gobierno Civil el 4 de octubre de 1910.

Número de inscripción, 16.634, folio 150, libro 9 del Registro General

Corriente de donde se derivan las aguas: Guadajoz.

Clase de aprovechamiento: Molino harinero.

Nombre del usuario: Don Santiago Millán Aranda.

Término municipal y provincia de la toma: Castro del Río (Córdoba).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: Todo el río.

Salto bruto utilizado: 1,50 metros.

Título del derecho: Posesión inmemorial.

Número de inscripción, 16.658, folio 153, libro 9 del Registro General

Corriente de donde se derivan las aguas: Guadajoz.

Clase de aprovechamiento: Molino harinero.

Nombre del usuario: Don Santiago Millán Aranda.

Término municipal y provincia de la toma: Castro del Río (Córdoba).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: Todo el río.

Salto bruto utilizado: 2 metros.

Título del derecho: Tiempo inmemorial.

Número de inscripción, 16.627, folio 144, libro 9 del Registro General

Corriente de donde se derivan las aguas: Guadajoz.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Nombre del usuario: Testamentaria de la Marquesa viuda de Viana.

Término municipal y provincia de la toma: Castro del Río (Córdoba).

Caudal máximo concedido: 9 litros por segundo para riego y todo el río para fuerza motriz.

Salto bruto utilizado: Un metro.

Título del derecho: Posesión no interrumpida durante más de un siglo.

Número de inscripción, 16.620, folio 149, libro 9 del Registro General

Corriente de donde se derivan las aguas: Guadajoz.
Clase de aprovechamiento: Riego.
Nombre del usuario: Testamentaria de la Marquesa viuda de Viana.
Término municipal y provincia de la toma: Castro del Río (Córdoba).
Caudal máximo concedido: 8 litros por segundo para riego y todo el río para fuerza motriz.
Salto bruto utilizado: 0,60 metros.
Título del derecho: Posesión no interrumpida durante más de un siglo.

Número de inscripción, 16.629, folio 149, libro 9 del Registro General

Corriente de donde se derivan las aguas: Guadajoz.
Clase de aprovechamiento: Riego.
Nombre del usuario: Testamentaria de la Marquesa viuda de Viana.
Término municipal y provincia de la toma: Castro del Río (Córdoba).
Caudal máximo concedido: 10 litros por segundo para riego y todo el río para fuerza motriz.
Título del derecho: Posesión no interrumpida durante más de un siglo.

Número de inscripción, 16.630, folio 149, libro 9 del Registro General

Corriente de donde se derivan las aguas: Guadajoz.
Clase de aprovechamiento: Riego.
Nombre del usuario: Testamentaria de la Marquesa viuda de Viana.
Término municipal y provincia de la toma: Castro del Río (Córdoba).
Caudal máximo concedido: 9 litros por segundo.
Salto bruto utilizado: 0,85 metros.
Título del derecho: Posesión no interrumpida

Número de inscripción, 16.619, folio 148, libro 9 del Registro General

Corriente de donde se derivan las aguas: Guadajoz.
Clase de aprovechamiento: Riego.
Nombre del usuario: Don Rafael Vega y Comas.
Término municipal y provincia de la toma: Castro del Río (Córdoba).
Caudal máximo concedido: 10 litros por segundo.
Salto bruto utilizado: 1,76 metros.
Título del derecho: Concesión del Gobierno Civil el 2 de julio de 1990.

El Segregador del presente expediente la inscripción 16.620 en que aparece como usuario don Miguel Robeco y Pinceda e

iniciar el correspondiente expediente de revisión de características.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes. Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al que se realice la notificación o, en su defecto, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de octubre de 1973.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras referente al segundo expediente de expropiación forzosa motivado por la obra: 5-CA-262 Ensanche y mejora del firme en la C. C. 441 de Sevilla a Chipiona, p. k 66 al 71.800. Tramo Santúcar de Barrameda Chipiona.

Habiendo sido ordenado por la Superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley aprobada por Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales respectivos, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, con arreglo a las fechas y horarios que se indican.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa de Perito y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras, Sección de Actuación Administrativa, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 18 de octubre de 1973.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, José Pérez Valdiviago - 3.717-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca número	Propietario	Superficie m ²	Cultivo
--------------	-------------	---------------------------	---------

Término municipal de Santúcar de Barrameda

Día 17-12 1973: A las nueve horas, fincas números 1 a 16, a las dieciséis horas, fincas números 19 a 36

1-2	D. ^a Caridad Benítez Orellana	68	Baldío.
2-2	D. Constantino Pérez Rodríguez	135	Baldío.
3-2	D. Angel Lorenzo Cadierno	1.625	Vid.
4-2	D. ^a Concepción Jiménez Roldán	36	Vid.
5-2	D. ^a Josefa Harana Rasero	16	Vid.
6-2	D. Manuel Campos Vázquez	51	Vid.
7-2	D. Francisco Alfonsoca Romero	158	Vid.
8-2	D. ^a Dolores Robles Burba	204	Vid.
9-2	D. Cristóbal Morales Vázquez	306	Secano.
10-2	D. Carlos González San Román	3.299	Vid.
		1.391	Secano.
11-2	D. Manuel Martínez González	148	Vid.
12-2	D. Juan González Cuevas	277	Vid.
13-2	D. José Benítez Sánchez	110	Vid.
14-2	D. José Parrado García	164	Vid.
15-2	Hros. de don Manuel Barrios	48	Vid.
16-2	D. Manuel Acosta García	136	Vid.
17-2	D. José Pérez López	325	Vid.
18-2	D. Manuel Acosta Sánchez	322	Vid.
19-3	Hros. de don Juan Vital Pimentel	268	Vid.
20-2	D. Juan Lanza Cuevas	278	Vid.
21-3	D. Manuel García Ramírez	257	Vid.
22-2	D. Manuel Cuevas Parrado	352	Vid.
23-2	D. ^a Rita Morales Velázquez	363	Vid.
24-2	D. Francisco García Galán	121	Vid.